

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -
CVS

RESOLUCIÓN No. P 3 - 0320

"Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: "(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 648 de 2017 señala: "Permiso para ejercer docencia universitaria. Al empleado público se le podrá otorgar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta por cinco (5) horas semanales. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio a juicio del jefe del organismo."

Que la funcionaria LIGIA ESTHER ALMANZA AGÁMEZ identificada con cédula de ciudadanía 45503807, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION AMBIENTAL, mediante oficio con radicado 202331100412 de fecha 07 de enero de 2023 solicitó permiso para ejercer docencia específicamente en horas cátedras en la Universidad Pontificia Bolivariana Sede Montería para el primer semestre de 2023, solicitud que cuenta con el aval del Subdirector de Planeación Ambiental, Dr. Marcelo Escalante Barguil, quien es la jefe inmediato de la citada funcionaria.

Que el horario de permiso solicitado es el siguiente: Desde la semana del 16 al 20 de enero de 2023 y hasta la semana del 22 al 26 de mayo de 2023, así



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –
CVS

RESOLUCIÓN No. 3 - 0320

“Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria”

DIA	HORARIO
Martes	4:00 p.m. a 6:00 p.m.
Miércoles	4:00 p.m. a 6:00 p.m.
Jueves	4:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que mediante oficio 20232100698 de fecha 19 de enero de 2023, la oficina de talento humano de la CVS, requirió a la funcionaria LIGIA ESTHER ALMANZA AGÁMEZ, en los siguientes términos: “(...) en atención a su solicitud con radicado 20231100412 sobre solicitud de permiso para ejercer la docencia universitaria, es importante que allegue certificado (o evidencia) del horario de clases o la respectiva carga académica.

Que la funcionaria LIGIA ESTHER ALMANZA AGÁMEZ, mediante correo electrónico del 19 de enero de 2023, allegó a la oficina de talento humano la programación de la carga académica por semanas descargadas de la página de la Universidad Pontificia Bolivariana, los cuales soportan el permiso remunerado para ejercer docencia solicitado por la citada funcionaria, documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 648 de 2017, no consagra la compensación en tiempo, a efectos de otorgar el permiso para ejercer la docencia universitaria, motivo por el cual es procedente su reconocimiento con la solicitud por parte de la funcionaria y la aprobación del jefe, que tuvo en cuenta para ello las necesidades del servicio tal y como lo establece la norma citada

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente conceder permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria LIGIA ESTHER ALMANZA AGÁMEZ identificada con cédula de ciudadanía 45503807 durante el primer semestre académico del año 2023, comprendido entre el 16 de enero de 2023 y el 26 de mayo de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria **LIGIA ESTHER ALMANZA AGÁMEZ** identificada con cédula de ciudadanía 45503807, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Subdirección de Planeación Ambiental de la CVS, durante el primer semestre académico del año 2023, desde la semana del 16 AL 20 de enero de 2023 y hasta la semana del 22 al 26 de mayo de 2023, en el siguiente horario y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -
CVS

RESOLUCIÓN No. 3 - 0320

"Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria"

DIA	HORARIO
Martes	4:00 p.m. a 6:00 p.m.
Miércoles	4:00 p.m. a 6:00 p.m.
Jueves	4:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Planeación Ambiental, Oficina de Talento Humano de la CVS, para lo de su competencia.

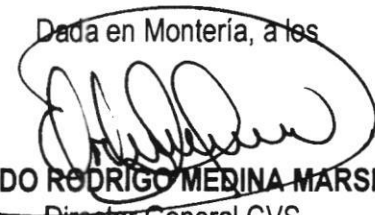
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria **LIGIA ESTHER ALMANZA AGÁMEZ** identificada con cédula de ciudadanía 45503807.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los **23** ENE. 2023


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA.
 Director General CVS.

Elaboró: Martha Elena de Armas Doria, Profesional Oficina de Talento Humano CVS (E)

Revisó: Rafael Burgos Durango, Jefe Administrativa y financiera CVS (E)

Vo. Bo/ Dr. Jesús Pinto Angulo, Secretario General CVS (E)

Vo. Bo/ Dr. Rafael Espinosa Forero, Asesor Dirección CVS (E)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

En la ciudad de Montería, a los Veintetres [23] dias del
 mes de Enero de 2023 se notifica del
 presente acto a:

Ligia Esther Almanza Agamez

Firma del Notificado: x Ligia E. Almanza A.